

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA

Funza, Cundinamarca, dieciséis (16) de septiembre de 2021

Rad. 2018-01126

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y, en atención a lo solicitado conjuntamente por la representante legal de SEGUROS DEL ESTADO S.A., mediante memorial visto a folio 239 que antecede, el Juzgado dispone:

Primero: Se reconoce personería a AURA MERCEDES SANCHEZ PEREZ como apoderada judicial de la sociedad SEGUROS DEL ESTADO S.A., conforme a la documental visible a folio 250 del plenario.

Segundo: Cumplidos los requisitos previstos en los artículos 132 del CGP y 2469 del Código Civil, se ACEPTA la transacción celebrada por las partes en el presente asunto, cuyo escrito obra a folios 246 y 247 de la presente actuación.

Tercero: Consecuente con lo anterior, SE DECLARA TERMINADO el presente proceso verbal de responsabilidad civil promovido por KAREN JULIETH VARGAS PIRAGUTA contra CARLOS ARTURO GONZÁLEZ MÉNDEZ, LUIS EDUARDO FORERO MELO, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL ROSAL COTRANSROSAL LTDA y SEGUROS DEL ESTADO S.A. así como los llamamientos en garantía convocados por los demandados LUIS EDUARDO FORERO MELO y CARLOS ARTURO GONZÁLEZ MÉNDEZ.

Cuarto: De conformidad con lo establecido en el artículo 122 del C.G.P, por secretaria archívese el expediente Y déjense las constancias del caso.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ